



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 27/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

D. JUAN LUIS GRANERO MARIN

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día uno de Julio de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretario D. Juan Luis Granero Marin.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	ABS INFORMÁTICA, S.L.	5.112,25
2	ABS INFORMÁTICA, S.L.	6.944,43
3	ENDESA ENERGÍA S.A.	201,76
4	ENDESA ENERGÍA S.A.	213,48
5	ENDESA ENERGÍA S.A.	6.551,27
6	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.529,00
7	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.703,41
8	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	2,27
9	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.402,83
10	ENDESA ENERGÍA S.A.	891,98
11	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	79,59
12	ENDESA ENERGÍA S.A.	2.055,69
13	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	23,92
14	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	141,96
15	ENDESA ENERGÍA S.A.	931,82
16	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	130,61
17	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	40,68
18	ENDESA ENERGÍA S.A.	697,43
19	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	384,90
20	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	40,93
21	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,05
22	ENDESA ENERGÍA S.A.	146,83
23	ENDESA ENERGÍA S.A.	884,63
24	ENDESA ENERGÍA S.A.	208,60
25	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	248,75
26	ENDESA ENERGÍA S.A.	115,47
27	ENDESA ENERGÍA S.A.	293,51
28	ENDESA ENERGÍA S.A.	638,73
29	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,39
30	ENDESA ENERGÍA S.A.	84,42
31	ENDESA ENERGÍA S.A.	550,26
32	ENDESA ENERGÍA S.A.	704,26
33	ENDESA ENERGÍA S.A.	272,77



34	ENDESA ENERGÍA S.A.	754,45
35	ENDESA ENERGÍA S.A.	905,16
36	ENDESA ENERGÍA S.A.	838,43
37	ENDESA ENERGÍA S.A.	858,33
38	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	32,21
39	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	17,28
40	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	133,04
41	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	16,64
42	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	622,74
43	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,77
44	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	44,14
45	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	234,50
46	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	142,79
47	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.107,12
48	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	126,41
49	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	175,72
50	ENDESA ENERGÍA S.A.	916,27
51	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.723,20
52	ENDESA ENERGÍA S.A.	689,94
53	ENDESA ENERGÍA S.A.	474,74
54	ENDESA ENERGÍA S.A.	712,44
55	ENDESA ENERGÍA S.A.	218,56
56	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.145,19
57	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.064,93
58	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.818,69
59	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	140,93
60	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.197,73
61	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	153,61
62	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	96,04
63	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	28,66
64	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	157,17
65	ENDESA ENERGÍA S.A.	3.117,24
66	SEÑALBAR SEÑALIZACIONES, S.L.	873,62
67	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	108,68
68	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	534,08
69	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	5.000,00
70	UTE TELEF.ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	1.923,90
71	TODO SEGURIDAD S.L.	90,75
72	AGROLABOR S.L.	31,46
73	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
74	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	79,04
75	SILVIA AGUDO RECHE	545,89
76	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	2.163,48
77	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	107,58
78	M ^a ISABEL GARCÍA AMAT	53,97
79	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	703,53
80	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	1.497,96
81	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	1.146,63
82	TALLERES SÁNCHEZ Y MORENO C.B.	498,74
83	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.204,66
84	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.650,41
85	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	182,06
86	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00

87	MÓNICA MOYA SOLA	50,53
88	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA	940,65
89	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	167,88
90	PC NEWS C.B.	2.181,03
91	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363,00
92	REPUESTOS VICENTE S.L.	664,27
93	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	542,94
94	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	454,96
95	VISIÓN SÁNCHEZ, C.B.	180,00
96	MARÍA ESCUDERO SÁNCHEZ	300,00
97	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	13.830,30
98	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	7.623,00
99	CONSTRUCCIONES NILA S.A.	6.681,62
100	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
101	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	229,48
102	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	177,79
103	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
104	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
105	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
106	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	583,22
107	NATIVIDAD TAPIAS RODRÍGUEZ	29,50
108	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	199,65
109	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	5.679,74
110	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	582,50
111	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	427,87
112	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	289,02
113	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	115,01
114	SÚPER MANOLI III S.L.	1.485,66
115	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
116	RESTAURANTE ANABEL. C.B.	577,50
117	RESTAURANTE ANABEL. C.B.	880,00
118	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	53,00
119	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	66,20
120	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	55,00
121	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	550,55
122	PC NEWS C.B.	250,99
123	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	544,50
124	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85
125	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	90,00
126	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	216.054,33
127	EDITORIAL PLANETA S.A.	650,00
128	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	156,33
129	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	540,33
130	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	300,00
131	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	1.024,87
132	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	843,37
133	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	471,90
134	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	1.756,92
135	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	112,11
136	JULIO BAZA S.A.	1.062,71
137	JULIO BAZA S.A.	995,25
138	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	775,50
139	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	2.244,00
140	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	156,75



141	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	156,75
142	ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ""BENZALEMA""	350,00
143	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	290,00
144	TALLERES SANTA BÁRBARA C.B.	402,93
145	ENCARNACIÓN ÁLVAREZ SAMANIEGO	225,60
146	GRUPO ADL, SDAD. COOPERATIVA ANDALUZA	9.885,60
147	ANTONIO M.SANCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	609,97
148	ANTONIO M.SANCHEZ YESTE E HIJOS C.B.	66,36
149	JOSÉ TORRES RUBIO	348,24
150	DIGITARIUM, S.L.	252,44
151	AUTO HERVA S.A.	451,48
152	JULIO BAZA S.A.	456,71
153	RESTAURANTE ANABEL. C.B.	220,00
154	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	387,20
155	GRUPO CEMATEL S.L.U.	347,88
156	GRUPO CEMATEL S.L.U.	234,74
157	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.185,80
158	GRUPO CEMATEL S.L.U.	191,18
159	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	66,66
160	JUAN RAMÓN LOZANO HERNÁNDEZ	373,07
161	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	88,00
162	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	66,00
163	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	427,30
164	ANTONIO ORTIZ QUILES	1.958,53
165	ANTONIO ORTIZ QUILES	3.465,99
166	SUPER STUDIO 3 TV S.L.	1.314,20
167	RECISUR S.L.	1.188,00
168	ALLIANZ CIA. DE SEGUROS	120,88

Importe total en euros 402.001,21

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan, y correspondiente a dietas de personal:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	MARÍA JOSÉ ROBLLEDILLO GARCÍA	38,70
2	DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	40,66
3	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	126,32
4	MANUEL HERNÁNDEZ PARRA	87,02
5	JOAQUÍN PÉREZ DOMENE	59,36
6	JOSÉ VICO ARIAS	40,66
7	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
8	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
9	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
10	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66
11	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	38,00
12	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	38,00
13	JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ	38,00
14	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	40,66

15 ALFREDO ALLES LANDA

27,36

Importe total en euros

737,38

3. Las autorizaciones, disposiciones de gastos, y los racionamientos de obligaciones correspondientes y que se expidan órdenes de pago con el carácter de "a justificar", en favor de las personas que a continuación se relacionan, por los conceptos que se indican, y por los importes que se detallan, viniendo los perceptores obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto:

- A D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento de Baza, la cantidad de 600 €, para hacer frente al pago de los desplazamientos en autobús a transeúntes, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ MORENO.

Por el Secretario Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula 0231-DBP, como consecuencia de una colisión con una base de bolardo metálico en C/ Alamillos.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2016.

Considerando el informe desfavorable que emite la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, en el que se hace constar que el pivote no ha sido instalado por el Ayuntamiento, sino por la Comunidad de Propietarios del Edificio de C/ Alamillos nº 5.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no



consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, sobre indemnización de daños causados en un vehículo de su propiedad, matrícula 0231-DBP, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.
2. Comunicar al Sr. RODRÍGUEZ MORENO, que la instalación del pivote la realizó la Comunidad de Propietarios del Edificio de C/ Alamillos nº 5, por lo que, si lo estima conveniente, deberá dirigirse a la misma.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE CARSA MAQUINARIA SCA (EXPTE. 10/2016)

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 24 de Febrero de 2016, CARSA MAQUINARIA SCA solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a OBRADOR PANADERÍA a ubicar en C/ ROMA Nº 16-18, POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 15 de Marzo de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 28 de Junio de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta

- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 10 de Marzo de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 10 de Marzo de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L. (EXPTE. 11/2016)

Seguidamente, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 9 de Marzo de 2016 MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN AUTOMÓVIL Y MAQUINARIA AGRÍCOLA a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL, POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, MANZANA 2, PARCELA P37, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el



Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de Marzo de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 28 de Junio de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 15 de Marzo de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 4 de Julio de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ORANGE ESPAGNE S.A. (EXPTE. 17/2016)

Asimismo, por el Secretario Acctal. se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 12 de Abril de 2016 ORANGE ESPAGNE S.A. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ESTACIÓN BASE TELEFONÍA a ubicar en C/ SERRANO Nº 7, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 12 de Mayo de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 28 de Junio de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 22 de Abril de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 4 de Julio de 2016 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 4 de Julio de 2016.



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la liquidación del mes de ABRIL de 2016, a AVITASG S.L., empresa encargada de la gestión del servicio de atención residencial para personas mayores/discapacidad en RESIDENCIA BAZA, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.875,75 €).
2. Autorización y disposición del gasto, correspondiente al presupuesto presentado por JOAQUÍN CARMONA MARTÍNEZ, en concepto de materiales necesarios en la elaboración de las carrozas del día 8 de Septiembre de 2016, con cargo a la partida de feria 3380 22609 aportando el informe de consignación presupuestaria suficiente, por importe de TRES MIL EUROS (3000,00 €).-
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y catorce minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: Juan L. Granero Marín.